

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA LA CONTRATACIÓN DE
CENA PROTOCOLAR PARA
REUNIÓN BILATERAL DE
INTELIGENCIA CHILE - EE.UU.
QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2015ag00193

SANTIAGO, 30 OCT 2015

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
3. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
4. La Ley N° 20.798 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2015";
5. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
6. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
7. El Decreto Supremo N° 665 del Ministerio de Defensa, de fecha 06.DIC.2013;
8. La Orden Administrativa N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
9. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
10. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DID N° 10000, de fecha 15 de Octubre de 2015.
11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1695, de fecha 11 de Diciembre del 2015.
12. La cotización N°191/1, de fecha 24 de Septiembre del 2015, del Comando de Bienestar Social del Ejército de Chile, RUT N° 73.923.800-5, por un valor total de \$ 360.000. (trescientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.

CONSIDERANDO:

1. Que, El Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
2. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS**.
3. Que, es necesaria la contratación de cena protocolar para Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU.
4. Que, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 19.886, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, artículo 3° “Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismo públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones”.
5. Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria citado en **VISTOS**, el EMCO cuenta con presupuesto suficiente para la contratación de cena protocolar para Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU.

II. RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la contratación mediante trato directo fuera del portal www.mercadopublico.cl, de cena protocolar para Reunión Bilateral de Inteligencia Chile – EE.UU. con el **Comando de Bienestar Social del Ejército de Chile, RUT N° 73.923.800-5**, por la suma de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A., conforme lo dispuesto en el artículo 3 letra b), de la ley N° 19.886. sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que demanda la presente contratación, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, ACTIVIDAD / TAREA: 0004 – 0042 – 4202 – 1329**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2015.
3. **EMÍTASE** por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la DAG, la correspondiente Orden de Compra en favor Del proveedor “**COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO DE CHILE**”.
4. **APRÚEBASE, los siguiente términos de referencia:**

Objeto: Almuerzo para 13 (trece) personas que incluyan un menú que considere al menos: aperitivo, cocktail, entrada, plato principal, postre, bebidas - vinos y café o té.

Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación es de \$ 360.000. (Trescientos sesenta mil pesos), exento de I.V.A.

Pago: El pago correspondiente a la factura que será emitida por el proveedor será efectuado por la Dirección de Finanzas del EMCO dentro de los 30 días corridos, contados desde la prestación conforme de los almuerzos y la aceptación de la factura correspondiente.

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE** la presente resolución, junto a sus antecedentes y **PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto.

